



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACION PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y dictamen, la **Iniciativa de punto de acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado solicita al titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, establecer un subsidio traducido en apoyos económicos a los estudiantes de nivel superior, para la adquisición de libros de texto a bajo costo, relacionados con sus carreras profesionales**, promovida por el Diputado Alfonso de León Perales, representante del Partido Movimiento Ciudadano, ante la Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafo 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 28 de mayo del presente año, por la Presidencia de la Mesa Directiva y forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario de sesiones, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa en estudio tiene como propósito solicitar al titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, que se establezca un subsidio traducido en apoyos económicos a los estudiantes de nivel superior, para la adquisición de libros de texto a bajo costo, relacionados con sus carreras profesionales.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Señala el autor de la Iniciativa que, reconociendo a la familia como la célula principal de toda sociedad como bien fundamental para el crecimiento y el bienestar de todos sus integrantes, se debe enumerar, en primer término, la protección y asistencia de los niños y las niñas de nuestra comunidad.

Continúa expresando que, el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual nuestro país es parte, misma que dispone:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“ARTÍCULO 28

"1. los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

Asimismo, refiere que la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada en París, el 14 de diciembre de 1960 en el marco de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, dispone entre otras cosas:

"Artículo 4. (...) Hacer accesible a todos, en condiciones de igualdad total y según la capacidad de cada uno, la enseñanza superior."



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Refiere que, en ese sentido, el instrumento internacional anteriormente descrito, del cual nuestro País suscribe, es reafirmado por la Constitución Federal en los artículos que en lo conducente cita a continuación, donde reconoce el derecho humano a la educación superior y a la cultura:

“Artículo 3°._

I al IV...

V.- "Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;"

Artículo 4.

(Penúltimo párrafo)

"Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural."

Alude también que, en ese contexto, la ayuda financiera o la aplicación de subsidios a la educación puede ayudar a reducir de manera significativa el costo de la educación superior para los alumnos y sus familias, asistiendo a todo aquel que la necesite, esto si se considera que, en su mayoría, quienes se encuentran en esta etapa dependen del ingreso que se percibe por familia para su sostenimiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En relación con lo anterior expresa que, dado el bajo promedio salarial que se percibe en nuestro País, resulta casi imposible el acceso a la educación profesional, por los costos actuales que representa estudiar una carrera profesional, situación que puede afectar a verdaderos talentos que carecen de medios suficientes para su formación académica a nivel superior.

Señala que de esta forma, el Partido Movimiento Ciudadano considera que una adecuada política de subsidios en porcentajes que irían de un 50 a un 100%, inclusive, en la adquisición de libros de texto propios del elenco de carreras profesionales que podrán aligerar la carga en gastos por cubrir que se pueden utilizar para disminuir la carga económica de los alumnos y padres de familia, y dar así mayor oportunidad de desarrollo en el acceso a la educación superior.

Por lo anterior, estima que, el punto de acuerdo que se plantea para acceder a este subsidio, a cargo del Estado y como derecho universal de nuestros estudiantes de nivel superior, es procedente en los términos de los puntos decisorios, en la medida que contemos con un gobierno comprometido con la educación y los derechos fundamentales.

Aunado a lo antes expuesto, menciona que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que entró en vigor: el 3 de enero de 1976, y del cual es Parte nuestro país, ordena en el artículo 13, inciso e) del segundo párrafo:

"La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;"



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, indica que el Preámbulo del referido pacto internacional, considera y reconoce que... *“Conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables.”*

“... Con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano debe ser libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

... La Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos,... el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, está obligado a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en este Pacto.”

También cita que la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece:

"Artículo 26. Toda persona tiene derecho a la educación.

(...) La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos."



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En esa tesitura, señala que todos los instrumentos internacionales, coinciden en que el acceso a la educación superior debe estar basado en los méritos y la capacidad de cada uno de los aspirantes. De esta forma, el acceso a la educación superior a través del mérito es una de las ideas que con más fuerza se han desarrollado a partir de dos premisas:

“Que los recursos públicos no son ilimitados y que no es aceptable ninguna discriminación basada en el género, la raza, la edad, las preferencias sexuales, el idioma, la religión la ideología política o en consideraciones económicas, culturales o sociales, ni en discapacidades físicas.”

"El considerable esfuerzo de la sociedad que implica el mantenimiento de las instituciones de educación superior exige, de parte de los aspirantes, que muestren capacidad, voluntad y constancia en el aprovechamiento de los bienes y recursos disponibles. (...) La sociedad demanda legítimamente a las instituciones públicas de educación superior el más alto nivel posible, y solicita a los estudiantes que estén a la altura de esa demanda".

Por lo anterior, expresa que son de reconocerse los esfuerzos por mantener el derecho al acceso de la educación en forma generalizada, pero la manera de reconocer la capacidad académica y dar cumplimiento constitucional y a los pactos internacionales de los que nuestro país forma parte, tiene que ver con la igualdad de oportunidades de acceso a la educación superior, y una de esas oportunidades consiste en aligerar la carga económica que una carrera profesional implica estableciendo subsidios a libros de texto de nivel superior, ya sea en forma total o en porcentaje adecuado de acuerdo a la necesidad económica de cada futuro profesionista.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Señala que con ello pretende sustentar el Punto de Acuerdo que propone y que estimula a quienes persiguen la excelencia académica por alcanzar este nivel de conocimientos.

Por otra parte destaca que, no pasa desapercibido el hecho de que en diversos medios de comunicación del país, muy recientemente ha aparecido una nota periodística que afirma que el gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto extenderá la entrega de libros de texto gratuitos al bachillerato, y que con ello se garantizará el aprendizaje de competencias genéricas comunes, según información que se atribuye a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. Es decir que, de implementarse en toda la República el programa de entrega de libros de texto al nivel medio superior, estaría cubierta en un futuro próximo esa ayuda a los alumnos que cursan su educación obligatoria.

Finalmente expone que, siendo pues la educación un derecho humano universal, no pretende limitar a quien busca, con méritos propios, concluir sus estudios a nivel licenciatura, sino que, al proponer esta clase de acuerdos plantea poner en posibilidad de no discriminar a ninguna persona a que ejerza su derecho de acceso a los apoyos educativos, vía recursos públicos, que permitan al educando aligerar la carga económica para un mejor desarrollo de esta etapa académica.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Una vez que se ha hecho de conocimiento de esta Diputación Permanente el tema que nos ocupa, y toda vez que ha sido debidamente analizada la iniciativa de mérito, ésta dictaminadora tiene a bien emitir la opinión respectiva al tenor de los siguientes argumentos:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin lugar a dudas, la adquisición de libros para estudiantes de nivel superior, constituye una necesidad fundamental en su desarrollo académico y quizás la más gravosa, sin embargo para la mayoría de los estudiantes existen diversos requerimientos que también son igual de apremiantes como es el pago de colegiaturas, adquisición de material didáctico, renta de internet, entre otros.

De ahí que dentro del sistema educativo se cuente con el apoyo de distintos programas de becas para estudiantes de nivel superior, las cuales constituyen una ayuda económica emanada de fondos públicos que coadyuva a que los educandos puedan cubrir algunas de sus necesidades académicas o la mayoría de éstas, dependiendo el tipo y la cuantía de la beca.

Así, en nuestra entidad federativa contamos con el programa de becas ofertado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del denominado Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos del Estado de Tamaulipas (ITABEC), mismo que en acatamiento a lo dispuesto al efecto en las leyes de la materia tanto del orden federal como local, señalan la obligación del Estado de generar este tipo de apoyos con el propósito de fomentar el estudio y desarrollo profesional de los estudiantes.

Cabe señalar que para dar cumplimiento a los programas, los recursos del ITABEC son administrados bajo un fideicomiso denominado Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos del Estado De Tamaulipas, denominado FITABEC.

De manera conjunta al ITABEC, existen también programas de becas para estudiantes de nivel superior otorgados por el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT) y por la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por otro lado, resulta oportuno citar como datos referenciales el número de becas otorgadas en la Máxima Casa de Estudios del Estado, la Universidad Autónoma de Tamaulipas que en su haber obtuvo alrededor de 6 mil 54 becas, lo que representó el 50 % del total otorgado en todo el Estado.

Otro ejemplo, en el caso de las instituciones privadas de nivel superior, lo constituye la Universidad la Salle Victoria, que de acuerdo a lo establecido en su reglamento estipula lo siguiente:

Art. 1o. *La Universidad La Salle Victoria otorga a la Secretaría de Educación de Tamaulipas un porcentaje de becas no menor al 5% de la población estudiantil, cumpliendo así con lo estipulado en el Art. 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Estas becas se sujetarán a los lineamientos que la autoridad respectiva señale.*

Art. 2o. *La Universidad La Salle Victoria ofrece también la Beca Crédito, la cual consiste en financiar a los alumnos que lo requieran con una combinación de beca servicio y beca crédito. Ésta tiene como propósito fundamental apoyar financieramente a los alumnos que deseen ingresar a esta Institución y carecen de los recursos económicos suficientes para costear sus estudios. La reglamentación de esta beca se encuentra regulada en el Manual de Beca Crédito.*

Art. 3o. *En coordinación con el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Instituto de Crédito Educativo, la Universidad La Salle Victoria ofrece también una beca del 25% a los alumnos que contraten una beca ante aquel Instituto y lo comprueben ante el Comité de Becas de esta Universidad. Estas becas se otorgan sin que haya compromiso alguno de reembolso.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Se entiende por Beca, el porcentaje total o parcial de las cuotas de colegiaturas acordado a favor de los alumnos beneficiados, por parte de las autoridades competentes.

Así, en Tamaulipas, igual que las Universidades pública y privada antes aludidas, la mayoría de instituciones académicas de nivel superior manejan sistemas de becas además de créditos educativos otorgados por el Gobierno del Estado, los cuales en su conjunto constituyen en valioso apoyo para los estudiantes de este nivel.

En esa tesitura cabe precisar que el otorgamiento de becas y estímulos educativos por parte de instituciones de la administración pública, universitaria e iniciativa privada, tienen como propósitos fundamentales entre otros:

Propiciar que estudiantes en situación económica adversa y deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo en el nivel de educación superior, así como reducir la deserción escolar y propiciar la conclusión oportuna de los estudios mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor retención de los estudiantes en los programas educativos.

Por tales razones se estima que la esencia del otorgamiento de una beca o estímulo educativo, lleva implícito que el destino o uso de dicho recurso pueda ser canalizado a cubrir las herramientas formativas necesarias para su educación, incluidas dentro de estas lo relacionado a la compra de libros.

Sin demerito de lo anterior, consideramos oportuno señalar que en la actualidad el uso del internet constituye una herramienta fundamental para los estudiantes, la cual paulatinamente ha venido sustituyendo la adquisición de libros, mediante la implementación de sistemas bibliotecarios en línea.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En torno a lo anterior, destacan las bases de datos que ya son ofertadas por los sistemas bibliotecarios en las instituciones universitarias denominadas como **Ciberotecas**, éstas permiten ofrecer consulta de información a través de medios electrónicos; internet, bases de datos, revistas electrónicas, discos compactos en los equipos de trabajo dentro de la biblioteca.

Además, la mayoría de las instituciones académicas de nivel superior de Tamaulipas, tanto públicas como privadas, cuentan con bibliotecas sumamente completas en su acervo bibliográfico, con centros de cómputo con acceso a internet, y con sistemas bibliotecarios en línea como los ya señalados, lo que ha propiciado que los estudiantes al hacer uso de estas prerrogativas eviten en lo posible incurrir en la gravosa necesidad de adquirir físicamente toda la bibliografía requerida.

Por último, es importante señalar que una acción legislativa como la que se propone, debe sustentarse en un estudio o propuesta de carácter presupuestal en donde se establezca a cuánto ascendería el subsidio que se plantea, cuáles serían sus alcances y las estrategias financieras para obtener dichos recursos sin causar un impacto presupuestal negativo en las finanzas públicas del Estado, cuantos serían los beneficiados, etc., por lo que, al no fundamentar presupuestalmente su objetivo la iniciativa que se dictamina, carecemos de elementos de juicios sustanciales para determinar la viabilidad de su procedencia.

Por las consideraciones antes expuestas, quienes emitimos el presente dictamen estimamos que la acción legislativa de mérito ha sido debidamente analizada por lo que proponemos a este Honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual el **Congreso del Estado** solicita al titular del **Ejecutivo del Estado de Tamaulipas**, establecer un subsidio traducido en apoyos económicos a los estudiantes de nivel superior, para la adquisición de libros de texto a bajo costo, relacionados con sus carreras profesionales, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil catorce.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. ÁLVARO HUBERTO BARRIENTOS BARRÓN SECRETARIO	_____	_____	_____

Hoja de firmas del dictamen mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado solicita al titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, establecer un subsidio traducido en apoyos económicos a los estudiantes de nivel superior, para la adquisición de libros de texto a bajo costo, relacionados con sus carreras profesionales.